



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 025 -2006-GR-C/DR-C/ATDRC-CUSCO.

CUSCO,

03 FEB. 2006

VISTO :

El expediente administrativo con registro N° 0016-2006, seguido por el Presidente de la Comisión de Regantes de la Comunidad Campesina Ccollana Chahuan Ccoscco y K'allampata, del distrito de San Jerónimo, provincia, departamento y Región Cusco, Sr. Pedro Adolfo Ciprian Usca, sobre petición de reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Comisión de Regantes recurrente. Y las actas de elección de la nueva Junta Directiva, aprobación del Estatuto, y ratificación del nombre de la Comisión de Regantes peticionante, de fechas 11 de julio del 2005, 04 de mayo del 2003, y 14 de diciembre del 2003, celebradas por los usuarios del agua con fines agrarios, en Asambleas Generales Extraordinarias.

CONSIDERANDO :

Que, a fojas 55 del expediente administrativo presentado, se registra en fotocopia el acta de legalización corregida del Libro de Actas de la Comisión de Regantes de la Comunidad Campesina Ccollana Chahuan Ccoscco y K'allampata, del distrito de San Jerónimo, provincia, departamento y Región Cusco, dicho libro consta de 200 folios simples refrendados por el sello de la Notaría Pública, queda registrado bajo el N° 3496-2000, en el Registro Cronológico de Legalización de Apertura de Libros y Hojas Sueltas, de acuerdo con los Arts. 112 al 116 de la Ley del Notariado N° 26002, de todo lo que da fé la Notaria de la Ciudad del Cusco doña Antonieta Ocampo Delahaza, refrendando con su firma y sello, con fecha 06 de enero del 2004, cuya fotocopia está fedatada por el Notario de la Ciudad del Cusco Sr. Reynaldo Alviz M. con su firma y sello, con fecha 28 de diciembre del 2005.

Que, a fojas 04 al 07, y del 25 al 32, del expediente en trámite, constan las fotocopias de las actas de elección de la Nueva Junta Directiva, aprobación del Estatuto, y ratificación del nombre de la Comisión de Regantes recurrente, de fechas: 11 de julio del 2005, 04 de mayo del 2003, y 14 de diciembre del 2003, en dichos documentos entre otros se encuentran, la elección de su nueva Junta Directiva conformada de la siguiente manera: Presidente: Sr. Pedro Adolfo Ciprian Usca; Vicepresidente: Sr. Florentino Sinche Huamán; Secretario: Sr. Faustino Nina Paucar; Tesorero: Sr. Gregorio Quispe Romoacca, Pro Tesorero: Sr. Raúl Sota Florez; Primer Vocal: Sr. Germán Quispe Tito; Segundo Vocal: Sr. Mariano Nina Quispe, actas celebradas por los usuarios del agua con fines agrarios en Asambleas Generales Extraordinarias.

Que, a fojas 08 al 24 del expediente presentado, consta una fotocopia del Estatuto de la Comisión de Regantes de la Comunidad Campesina Ccollana Chahuan Ccoscco y K'allampata, del distrito de San Jerónimo, provincia, Departamento y Región Cusco, aprobado en Asamblea General Extraordinaria de los usuarios del agua, con fecha 04 de mayo del 2003, cuyo documento está conformado por: X Títulos, 68° Artículos, y 03 Disposiciones Finales, aprobado por los usuarios del agua con fines agrícolas, en asamblea General Extraordinaria y celebrada con acta de fecha 04 de mayo del 2003.

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

Que, a fojas 33 al 53 del expediente en trámite, figura un ejemplar del Padrón de Uso Agrícola de la Comisión de Regantes de la Comunidad Campesina Ccollana Chahuan Ccoscco y K'allampata, del distrito de San Jerónimo, en el que están registradas 227 parcelas, equivalentes a un área de 43.42 Hás. de terrenos con aptitud agrícola irrigados por el sistema de gravedad empadronadas.

Que, a fojas 54 del expediente, se registra una fotocopia del recibo por el pago de la Tarifa de uso Agrario, evacuado por la Junta de Usuarios del Agua del Distrito de Riego Cusco, a favor de la Comisión de Regantes de la Comunidad Campesina Ccollana Chahuan Ccoscco y K'allampata, del distrito de San Jerónimo, N° 000279, de fecha 14 de diciembre del 2005, por el monto de S/. 433.00, campaña agrícola 2004.

Que, a fojas 01 vuelta del expediente administrativo, con fecha 17 de enero del 2006, la Junta de Usuarios del Agua del Distrito de Riego Cusco, opina favorablemente para el reconocimiento de la nueva Junta Directiva, de la Comisión de Regantes solicitante, por haber cumplido con el mínimo de los requisitos exigidos de acuerdo con el D.L. N° 17752-Ley General de Aguas, y el D.S. N° 057-2000-AG (Reglamento de Organización Administrativa del Agua).

Que, el Art. 4° del D.S., N° 057-2000-AG. Dispone: "La Autoridad del Agua reconocerá por Resolución Administrativa a las Juntas de Usuarios y Comisiones de Regantes, las mismas que adquirirán personería Jurídica con su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas-Libro de Asociaciones de los Registros Públicos respectivos, siendo el Presidente de la Junta Directiva de la Junta de Usuarios y de las respectivas Comisiones de Regantes los representantes legales".

Que, el Art. 45° del Reglamento de Organización Administrativa del Agua, dispone: "Las elecciones para la Junta Directiva y Delegados de las Comisiones de Regantes a Asamblea General de Junta de Usuarios, se regirán por las disposiciones contenidas en el Capítulo X del presente Reglamento y se realizarán bajo responsabilidad de la Autoridad Local de Aguas, en el año anterior al de renovación de cargos y hasta las fechas topes siguientes:

- Para Junta Directiva de Comisiones de Regantes y Delegados a Asamblea General de Junta de Usuarios, hasta el SEGUNDO DOMINGO DE OCTUBRE DE CADA AÑO ELECTORAL.
- Para Junta Directiva de Junta de Usuarios, hasta el SEGUNDO DOMINGO DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO ELECTORAL".

Con la opinión favorable de la Junta de Usuarios del Agua del Distrito de Riego Cusco, para el reconocimiento oficial de la Comisión de Regantes de la Comunidad Campesina Ccollana Chahuan Ccoscco y K'allampata, del distrito de San Jerónimo, provincia, Departamento y Región Cusco, de fecha 17 de enero del 2006. De acuerdo con el Art. 136° del D.L. N° 17752-Ley General de Aguas, los Arts. 4°, 35° del D.S. N° 057-2000-AG (Reglamento de Organización Administrativa del Agua), el D.L. N° 25902-Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, el D.S. N° 017-2001-AG (Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura), El D.L. N° 653-Ley de Promoción de las Inversiones en el sector Agrario, el Art. 120° del D.S. N° 048-91-AG (Reglamento del D.L.N° 653), los Arts.



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

Nos. 2º, 75º de la Ley N° 27444-de Procedimientos Administrativos General; en cumplimiento al Memorandum N° 192-2004-INRENA-IRH, del 27 de enero del 2004, evacuado por la Intendencia de Recursos Hídricos, a mérito del Art. 45º del D.S. N° 057-2000-AG, con el objeto de uniformizar el período de elección de los Comités Electorales, y de renovación de las Nuevas Juntas Directivas de las Comisiones de Regantes y Juntas de Usuarios del Distrito de Riego Cusco; La administración Técnica del Distrito de Riego Cusco:

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer oficialmente a la Comisión de Regantes de la Comunidad Campesina Ccollana Chahuan Ccoscco y K'allampata, del distrito de San Jerónimo, provincia, departamento y Región Cusco, con un total de 227 parcelas, equivalentes a un área de 43.42 Hás. de terrenos con aptitud agrícola, irrigados por el sistema de gravedad empadronadas, y a su Junta Directiva por el período complementario comprendido entre el 11 de julio del 2005, hasta el 31 de diciembre del 2006, siendo el periodo normal entre el 1ro. de enero del 2004, al 31 de diciembre del 2006, conformada de la siguiente manera:

- PRESIDENTE	: SR. PEDRO ADOLFO CIPRIAN USCA
- VICEPRESIDENTE	: SR. FLORENTINO SINCHE HUAMAN
- SECRETARIO	: SR. FAUSTINO NINA PAUCAR
- TESORERO	: SR. GREGORIO QUISPE ROMOACCA
- PRO TESORERO	: SR. RAUL SOTA FLOREZ
- PRIMER VOCAL	: SR. GERMAN QUISPE TTITO
- SEGUNDO VOCAL	: SR. MARIANO NINA QUISPE.

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión de Regantes de la Comunidad Campesina Ccollana Chahuan Ccoscco y K'allampata, del distrito de San Jerónimo, provincia, departamento y Región Cusco, y los miembros Directivos reconocidos oficialmente en el acápite primero de la presente Resolución Administrativa, son integrantes de la Junta de Usuarios del Agua del Distrito de Riego Cusco, su Directiva asumirá sus funciones y desempeñarán sus cargos de acuerdo con el D.L. N° 17752-Ley General de Aguas, el D.S. N° 057-2000-AG (Reglamento de Organización Administrativa del Agua), el D.L. N° 653, su Reglamento el D.S. N° 048-91-AG, las Disposiciones Técnico-Normativas emanadas de la Autoridad Local de Aguas, y otras disposiciones conexas. Debiendo el Presidente de la Junta Directiva, convocar en el año anterior al de renovación de cargos y hasta la fecha tope: el SEGUNDO DOMINGO DEL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO ELECTORAL, a Asamblea General Extraordinaria de los usuarios del agua con fines agrarios, en cumplimiento a los Arts. 45º 47º del D.S. N° 057-2000-AG.

ARTICULO TERCERO.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a la parte interesada y publicar para el conocimiento del público en general y los fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES-INRENA
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO

[Firma]
Ing. Licio Siles Calderón
Administrador Técnico del Distrito de Riego Cusco
DIP N° 1111

LFCF/LBH.
CC. Archivo